



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 209 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 05 AGO 2024

VISTO:

El Oficio el Oficio N° 3761-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 31 de julio de 2024, de la Directora General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en el "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, prescribe en el "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe en el "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que mediante Oficio N° 159-2024-UNTRM-R/CEPRE, de fecha 13 de junio de 2024, la Directora (e) del Centro Preuniversitario, solicita al señor Rector, realizar los procedimientos para el pago por subvención económica a favor del docente José Luis Quispe Osorio, por el dictado de cursos en el ciclo de preparación abril-julio 2024 (ciclo 2024-II) – Chachapoyas, para lo cual remite el currículum respectivo;

Que mediante Oficio N° 777-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 14 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, el Informe N° 298-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 14 de junio de 2024, con el cual, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa que de acuerdo a la normativa y lo sustentado, el pago de subvención económica al profesional antes mencionado, por el dictado del curso de física, en el ciclo de preparación abril-julio 2024 (ciclo 2024-II) – Chachapoyas, es *procedente*, toda vez que esta actividad lo realizó fuera de su jornada laboral como docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios;



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 209 -2024-UNTRM/R

Que mediante Oficio N° 2597-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 31 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, con el visto bueno respectivo, el Informe N° 0642-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 30 de julio de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el que informa que existe crédito presupuestario para atender el pago por subvención económica solicitado, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0104
Número del CCP	: 2905
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Función	: 22 Educación.
División Funcional	: 048 Educación superior.
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.
Actividad	: 5002149 Ofrecer preparación complementaria para ingreso a la universidad.
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros gastos.
	: 2.5.31.199 A otras personas naturales S/ 4,875.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados

Que en ese sentido, con Oficio N° 3761-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 31 de julio de 2024, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutivo autorizando la prestación de servicio del docente José Luis Quispe Osorio, por el desarrollo de clases durante el ciclo de preparación de abril a julio 2024 (Ciclo 2024-II) – Chachapoyas; indica que el cumplimiento del pago se encuentra con la respectiva certificación de crédito presupuestario emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el importe total de S/ 4,875.00 (Cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100); asimismo, la Directora General de Administración, otorga conformidad para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica para el docente ordinario Lic. **JOSÉ LUIS QUISPE OSORIO**, por el dictado de cursos en Ciclo Presencial 2024-II en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el periodo de abril – julio 2024, por el importe total de S/ 4,875.00 (Cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional citado en el artículo precedente.



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

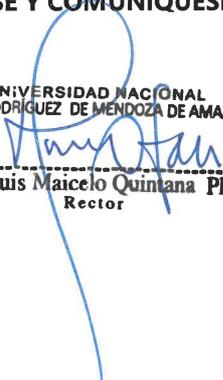
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 209 -2024-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

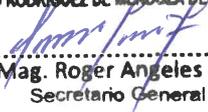


UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crim/

